

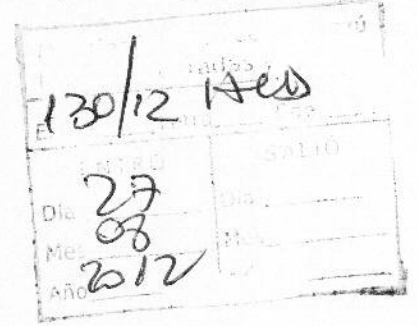


Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Puerto Iguazú, 16 de Agosto de 2012.

Expediente N° 62/12 Letra "P"



ORDENANZA N° 28/12.-

VISTO:

La nota presentada por vecinos de la calle Jangaderos ingresada bajo el número de Expediente 62/12 "P", en lo que solicitan la construcción de tres (3) reductores de velocidad.

CONSIDERANDO:

Que la topografía del suelo, en la calle mencionada implica que conductores que no miden el peligro, se desplazan por la misma a alta velocidad, poniendo en peligro la vida de otros; y

Que es deber de los organismos del estado elaborar acciones que propendan al cuidado de sus ciudadanos.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
' SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al DEM a la construcción de tres (3) reductores de velocidad del tipo denominado Lomo de Burro sobre la calle Jangaderos en las ubicaciones que a continuación se detallan:

- 1) Entre las Manzanas 37b y C/221 a la altura del Lote 9 y Lote 7- respectivamente.
- 2) Entre las Manzanas 138/210 y G 225 a la altura del Lote 2 de la Mz G225.
- 3) Entre las Mz 87/77 y 88/119, a la altura de los lotes 9 y 2 respectivamente.

ARTÍCULO 2°: EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá instalar la señalización reglamentaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente impútense a la partida que corresponda del Presupuesto General de Gastos.

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Cumplido. Archívese.

RAMIREZ MARIA JOSÉ
PROSECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



SANCHEZ LUIS TEODORO
VICEPRESIDENTE 2° A/C de Presidencia
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
5	PP 10-11 C/RS 01
Expe. 137/12	Letra "SE4"
ENTRO	SALIO
Día	23
Mes	08
Año	2012